

**25580** *ORDEN de 16 de septiembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 2.209/1991, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.000/1983, interpuesto por doña Adriana Ruiz de la Peña.*

Con fecha 16 de junio de 1990 el Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 1.000/1983, promovido por doña Adriana Ruiz de la Peña, sobre reducción de jornada y retribuciones, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Adriana Ruiz de la Peña, representada por el Letrado don Carlos Iglesias Selgas, contra la Resolución del Director general de Relaciones Agrarias (IRA), denegatoria de las reclamaciones de la interesada y contra la Orden de 23 de octubre de 1986 del Ministerio de Agricultura, que desestimó el recurso de alzada frente a dicha Resolución, referido a la duración de la jornada laboral y al derecho a percibir determinadas retribuciones, incluido el complemento de dedicación especial, así como el abono de diferencias y cotizaciones, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho tal Resolución, y, en su virtud, la confirmamos, absolviendo a la Administración de las pretensiones deducidas; sin hacer expresa imposición de costas.»

Habiéndose interpuesto recurso de apelación por la parte recurrente, el Tribunal Supremo, con fecha 29 de diciembre de 1992, dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto en nombre de doña Adriana Ruiz de la Peña por el Letrado don Carlos Iglesias Selgas, contra sentencia dictada el 16 de junio de 1990 por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en el recurso seguido ante la misma número 1.000/1983, sobre reducción de jornada de trabajo de funcionario que perteneció a las extinguidas Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos; sin declaración sobre el pago de las costas de este recurso de apelación.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 16 de septiembre de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del IFA.

**25581** *ORDEN de 16 de septiembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.293/1987, interpuesto por don Saturnino Maya García.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 7 de diciembre de 1991, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.293/1987, promovido por don Saturnino Maya García, sobre reducción de jornada y retribuciones; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Saturnino Maya García contra resolución de la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias que denegó solicitud de restablecimiento de horario semanal de trabajo y asignación de retribuciones correspondientes, y contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de mayo de 1988 que desestimó el recurso de alzada, debemos declarar y declaramos que las resoluciones recurridas son conformes a Derecho, decretando su confirmación íntegra; sin especial imposición de costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 16 de septiembre de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990).—El Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del IFA.

**25582** *ORDEN de 16 de septiembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 733/1988, interpuesto por don Domingo Lamprea Venegas.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 10 de enero de 1992, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 733/1988, promovido por don Domingo Lamprea Venegas, sobre reducción de jornada y retribuciones; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Domingo Lamprea Venegas contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 16 de febrero de 1988 que desestimó el recurso de alzada formulado contra la desestimación de su petición sobre reducción de jornada y de retribuciones, y complemento de dedicación especial, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer especial imposición de costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 16 de septiembre de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del IFA.

**25583** *ORDEN de 16 de septiembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso contencioso-administrativo número 1.676/1992, interpuesto por don Fernando Gómez Marcano.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con fecha 19 de abril de 1992, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.676/1992, promovido por don Fernando Gómez Marcano, sobre reconocimiento de los servicios previos prestados; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Fernando Gómez Marcano, en su propio nombre y representación, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente frente a la resolución del Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 27 de febrero de 1992, desestimatoria de la petición formulada por aquél, relativa a reconocimiento de servicios previos, prestados en virtud de relación laboral, para la "Compañía Arrendataria de Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima" (CAMPESA), a los efectos prevenidos en el artículo 1.º de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 16 de septiembre de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Subdirector general de Personal.

**25584** *ORDEN de 16 de septiembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña) en el recurso contencioso-administrativo número 4.511/1991, interpuesto por don Laureano Santiago Pereira.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), con fecha 1 de abril de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.511/1991, promovido por don Laureano Santiago Pereira sobre sanción por infracción en materia de pesca marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así: